

Sesion 3.^a ordinaria en 4 de junio de 1917

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIEL I RODRIGUEZ DON ENRIQUE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—El señor Prat (Ministro de Hacienda) hace indicacion para que se exima del trámite de Comision i se trate en sesion secreta un proyecto remitido por el Senado sobre yacimientos petrolíferos.— El señor Robles se opone a que este asunto se discuta en sesion secreta.—Se acuerda eximir el proyecto de trámite de Comision i tratarlo de preferencia en la órden del dia, en sesion pública.—El señor Cárdenas hace observaciones sobre el impuesto con que se ha gravado la chicha de manzana i pide al Ministro de Hacienda que tome algunas medidas para dejar sin efecto este gravámen.—Contesta el señor Ministro.— El señor Briones Luco hace indicacion, que es aceptada, para eximir del trámite de Comision el proyecto que rebaja los derechos sobre los azúcares i para que este proyecto se discuta a continuacion del relativo a prohibir la esportacion de algunos artículos alimenticios.—El señor Anguita llama la atencion del señor Ministro de Colonizacion hácia la urjencia que reviste el despacho del proyecto sobre radicacion de indígenas.—Se pone en discusion el proyecto sobre yacimientos petrolíferos i despues de usar de la palabra varios señores Diputados i el señor Ministro de Hacienda, queda aprobado.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Guerra acerca de la peticion de antecedentes relativos al cobro indebido de una pensión.

C. DIPUTADOS.—3

Mocion del señor Saavedra para devolver al personal del Ejército i Armada la parte de los sueldos, gratificaciones, asignaciones i pensiones que les fué descontada por las leyes de 4 de marzo de 1915 i 27 de abril de 1916.

Oficio del Alcalde de Santiago en que solicita el pronto despacho del proyecto sobre espropiacion del Cerro San Cristóbal.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

Sesion 2.^a ordinaria en 2 de junio de 1917.—Presidencia de los señores Viel i Alamos.—Se abrió a las 4 h. 15 m. P. M. i asistieron los señores:

Alamos, Ruperto	Mena, Mauricio
Alemparte, Arturo	Menchaca Lira, Tomas
Anguita, Héctor	Opazo L., Eduardo
Arancibia Laso, Héctor	Orrego Barros, Alvaro
Balmaceda, Carlos	Osorio, Viterbo
Barbosa, Enrique	Paredes, Robinson
Briones Luco, Ramon	Peragallo, Roberto
Cárdenas, Nolasco	Pereira, Ismael
Claro Lastarria, Samuel	Pereira, Luis
Concha, Luis Malaquías	Porto Seguro, Luis
Concha, Malaquías	Prado, Julio
Fernández, Belfor	Prat, Arturo
Fernández, Exequiel	Prieto E., Jorje
Freire, Fernando	Riesco, Alfredo
Garcés, Julio	Rivas Vicuña, Manuel
García, Ignacio	Robles, Víctor V.
Gumucio, Rafael Luis	Rodríguez, Aníbal
Hederra, Manuel	Rodríguez, Enrique A.
Herrera Lira, J. Ramon	Rosselot, Alejandro
Irarrázaval, Miguel Luis	Ruiz, Carlos Alberto
Leon Luco, Ramon	Saavedra, Cornelio
Lezaeta A., Eleazar	Silva Campo, Gustavo
Lira Infante, Alejo	Silva Cortés, Romualdo
Marchant S., Ignacio	Smitmans, Augusto
Matte, Jorje	Subercaseaux, Guillermo
Medina, Remijio	Torrealba, Zenon

Undurraga, Luis A.	Vicuña, Augusto
Urrejola, José Francisco	Vicuña, Ismael
Urrejola, Rafael	Vicuña Cifuentes, Luis
Urzúa, Oscar	
Valdivieso Blanco, Jorge	I el pro Secretario se-
Vial Solar, Alfredo	ñor ErrázurizMac-Kenna.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion 1.^a ordinaria.

Se dió cuenta:

De un oficio del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha tomado razon, despues de objetarlo por estimarlo ilegal, del decreto supremo núm. 1,129, espedido por el Ministerio de Instruccion Pública, de 12 de abril último, que ordena pagar el sueldo por los seis primeros meses del presente año, a veintiuna profesoras de Economía Doméstica para los Liceos de Niñas, a razon de \$ 1,400 anuales cada una, con cargo al ítem 573 del Presupuesto de Instruccion Pública vijente.

Se mandó a la Comision Especial de Decretos Objetados.

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados para el primer cuarto de hora, se pasó a tratar del proyecto que exime del pago de toda clase de impuestos fiscales o municipales a los representantes diplomáticos extranjeros acreditados ante el Gobierno de Chile.

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez el referido proyecto, usaron de la palabra los señores Irrázaval don Miguel Luis, Arancibia Laso, Riesco, Marchant i Concha don Malaquías.

A pedido del señor Concha don Malaquías, el señor Viel (Presidente) retiró el proyecto en discusion de la tabla de fácil despacho.

Se pasó a tratar, a continuacion, del proyecto que dispone que el pago del impuesto fiscal adicional sobre los bienes muebles e inmuebles a que se refiere la lei núm. 3,091 de 13 de abril de 1916, correspondiente a las propiedades ubicadas en el departamento de Santiago, se efectuará en las respectivas Tesorerías Municipales.

Se puso en discusion jeneral el referido proyecto i usaron de la palabra los señores Silva Cortés, Pereira don Ismael, Ruiz, Irrázaval don Miguel Luis, Marchant, Prat (Ministro de Hacienda), Subercaseaux, Vicuña don Augusto, Ruiz i Claro Lastarria.

A indicacion de los señores Subercaseaux i Vicuña don Augusto, se acordó, por asenti-

miento unánime, enviar el proyecto anterior en estudio a la Comision de Hacienda hasta el dia miércoles próximo, 6 del presente.

Dentro de la órden del dia se constituyó la Cámara en sesion secreta con el objeto de tratar un proyecto de carácter reservado remitido por el Honorable Senado.

Reabierta la sesion pública, se acordó por asentimiento unánime levantar la sesion a las 5 h. 53 m. P. M.

Se dió cuenta:

1.º De la siguiente presentacion:

Señor Presidente:

Pedimos a V. E. se digne citar a los Diputados a sesion nocturna especial para hoi, 4 de junio, de 9 3/4 a 12 P. M. para tratar de un proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado en sesiones secretas.

Santiago, 4 de junio de 1917.—*Julio Prado.*—*R. Urrejola.*—*Guillermo Pereira.*—*Ramon Leon Luco.*—*Eleazar Lezaeta.*—*Guillermo Subercaseaux.*—*M. Rivas V.*—*Arturo Prat.*—*Cárlos Balmaceda.*—*Romualdo Silva C.*—*Enrique Zañartu.*—*Absalon Valencia.*—*Nolasco Cárdenas.*—*Oscar Valenzuela Valdes.*—*Luis Vicuña C.*—*Samuel Claro Lastarria.*—*I. Pereira.*—*A. Rodríguez.*—*Tomas Menchaca.*—*J. I. García.*—*Ricardo Salas E.*—*Roberto Peragallo.*—*E. Bermúdez.*—*Alvaro Orrego Barros.*—*L. A. Barrios.*—*Pablo Ramírez.*—*H. Arancibia Laso.*—*Ruperto Alamos.*—*Luis V. de Porto Seguro.*—*Enrique A. Rodríguez.*—*M. Concha.*

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Guerra:

Santiago, 4 de junio de 1917.—En contestacion al oficio de V. E. número 504 de 25 de mayo, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoi se ha solicitado del juez del crimen don Francisco Santapau la devolucion de los antecedentes a que se hace referencia en el oficio de V. E. los cuales fueron remitidos a ese juzgado el 23 de mayo.

Dios guarde a V. E.—*Oscar Urzúa.*

3.º De la siguiente mocion:

Honorable Cámara:

En las últimas sesiones extraordinarias del presente año, los honorables Diputados don

Pedro Aguirre Cerda, don Héctor Arancibia Laso i don Rafael Urrejola, presentaron a la consideracion de la Cámara un proyecto de lei que tiene por objeto devolver a los empleados civiles la parte de los sueldos, gratificaciones, asignaciones i pensiones que les fué descontada en virtud de las leyes números 2,787 i 2,991 de marzo de 1915.

La lei número 2,997 de 4 de marzo del mismo año, redujo los sueldos, gratificaciones i pensiones del personal del Ejército i Armada i la lei número 3,088 de 27 de abril de 1916, prorrogó durante ese año los efectos de los artículos 1.º a 13 inclusive de la lei 2,997 ántes citada, e hizo estensivo el descuento de 15% a las gratificaciones que consulta el artículo 31 de la lei número 2,644 de 22 de febrero de 1912.

Las razones aducidas en la mocion de los honorables Diputados nombrados, para devolver a los empleados civiles el descuento de sus sueldos, etc., son mui dignas de consideracion i son las mismas que hai que tener presente con respecto a la reduccion que ha sufrido el personal del Ejército i Armada por las leyes ántes indicadas.

En consecuencia, tengo la honra de someter a la aprobacion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República para devolver al personal del Ejército i Armada la parte de los sueldos gratificaciones, asignaciones i pensiones que les fué descontada en virtud de las leyes números 2,997 de 4 de marzo de 1915 i 3,088 de 27 de abril de 1916.»

Santiago, a 4 de marzo de 1917.—*Cornelio Saavedra.*

Me adhiero al anterior proyecto, *H. Arancibia Laso.*

4.º Del siguiente oficio del Alcalde en ejercicio de la Municipalidad de Santiago:

«Soberano Congreso:

Desde hace tiempo, la ciudad de Santiago, en lo que tiene de mas representativo, ha venido solicitando de los Poderes Públicos la espropiacion del Cerro San Cristóbal con el objeto de formar en él un paseo público que responda al crecimiento de la poblacion i a las necesidades hijiénicas que se dejan sentir

en una ciudad de tan pocos elementos de salud como la nuestra.

Ultimamente se ha producido un verdadero movimiento en el mismo sentido, en el cual hemos visto que toman parte importante las clases obreras de Santiago, por mil motivos las mas interesadas en que se dote a la ciudad, tan pobre de divertimientos populares, de paseos i atracciones de que puedan disfrutar sus familias.

La Municipalidad de Santiago no puede permanecer indiferente ante un proyecto de esta naturaleza, destinado a hermosear la ciudad, a darle mayor importancia, a hacerla mas saludable; i en mi concepto debe tomar en esta obra la parte que le corresponde, como encargada por la lei de proveer al ornato, la hijiene i la comodidad de la comuna.

Por estas consideraciones, tratándose de una obra de interes público i de particular importancia para la ciudad, me permito rogar al Soberano Congreso, en nombre de la Ilustre Municipalidad, que preste benévola acogida al mencionado proyecto sobre espropiacion del Cerro San Cristóbal.

Puedo anticipar al Soberano Congreso que la Ilustre Municipalidad, por su parte, contribuirá en la medida de sus recursos i de sus medios de accion, a la mejor realizacion de esta obra que favorecerá de igual modo la estética i la hijiene de la capital de la República.

Es gracia, soberano señor.—*Aquiles Talavera.*»

Espropiacion del Cerro San Cristóbal

El señor **Marchant.** — Rogaria al señor Presidente se sirviera anunciar para el cuarto de hora de fácil despacho de la sesion próxima el proyecto sobre espropiacion del Cerro San Cristóbal, que, en realidad, es fácil i de mucha urjencia i necesidad.

El señor **Viel** (Presidente).—Queda anunciado para la tabla de fácil despacho de la próxima sesion el proyecto a que ha aludido el honorable señor Marchant.

El señor **Ruiz.**—Se podria tratar sobre tabla.

El señor **Marchant.**—Si la Cámara aceptara...

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—No, señor. Talvez algunos honorables Diputados que no se encuentran en este momento en la sala, quieran hablar sobre este asunto.

Yacimientos petrolíferos

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—Si el señor Presidente me permite. . .

Como esta sesion debe ser privada, para ocuparse en el proyecto que debemos discutir en la órden del dia, me atreveria a hacer indicacion para suprimir los incidentes i entrar, desde luego, a ocuparnos en el asunto materia de esta sesion especial.

El señor **Viel** (Presidente).—La Honorable Cámara ha oido la indicacion del señor Ministro de Hacienda, para suprimir los incidentes i entrar, desde luego, en sesion privada a la órden del dia.

El señor **Robles**.—Para comenzar, señor Presidente, seria necesario eximir del trámite de Comision este proyecto.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—Formulo en ese sentido indicacion, señor Presidente.

El señor **Robles**.—I para eximirlo del trámite de Comision es necesario préviamente que la Cámara lo conozca.

Señor Presidente, yo creo que las sesiones secretas deben solo acordarse en aquellos casos en que el secreto se necesita, pero no cuando éste sirve únicamente para provocar alarmas infundadas i falsas suposiciones.

De aquí que yo, sin oponerme a que se acepte la indicacion formulada por el honorable señor Ministro de Hacienda para eximir este negocio del trámite de Comision, solicite que se lea el proyecto, esperando al mismo tiempo, que el señor Ministro traiga la palabra del Gobierno sobre si existen o nó motivos bastantes para tratar este asunto en sesion secreta.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—Debo hacer presente a Su Señoría que, por mi parte, no hai ningun inconveniente para que se trate de este proyecto en sesion pública.

En el momento en que se presentó este proyecto, por su propia naturaleza, el Gobierno consideró conveniente que se tratara en sesion privada; pero habiendo trascurrido ya desde entónces mas de ocho dias, no veo ningun inconveniente para que, como digo, se le pueda discutir en sesion pública.

De modo, pues, que aceptando que este negocio se trate en sesion pública, reitero la indicacion que he formulado, pero que, pré-

viamente se exima el proyecto del trámite de Comision.

Por de pronto, señor Presidente, podria leerse el proyecto, como solicita el honorable señor Robles.

El señor **Viel** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Honorable Cámara entraríamos a ocuparnos desde luego, eximiéndolo del trámite de Comision, el proyecto a que se refiere el honorable Ministro de Hacienda.

Impuesto a la chicha de manzana

El señor **Cárdenas**.—Yo rogaria al señor Ministro que me permitiera ocupar la atencion de la Honorable Cámara por mui breves minutos. Lo hago porque está de por medio el interes de numerosos industriales de Valdivia.

Debo, señor Presidente, llamar la atencion al señor Ministro de Hacienda, hácia la situacion especialísima en que se ha colocado a los industriales que en la provincia de Valdivia se dedican a la produccion de la bebida denominada chicha de manzana.

Con motivo de los preliminares que, para los efectos del impuesto sobre alcoholes, debe hacer anualmente la Direccion de Impuestos Internos, estimó el jefe de esta reparticion pública que debia imponérsele, como impuesto, a la chicha de manzana, la cantidad de veinticinco centavos por litro.

Para proceder así, se tuvo en vista la disposicion contenida en uno de los incisos del artículo 50 de la Lei de Alcoholes, inciso que, copiado a la letra dice como sigue:

«b) Licores de frutas, como de guindas, membrillos i similares, i sidras, pagarán veinticinco centavos por litro.»

Sin embargo, la Direccion de Impuestos, a pesar de esta disposicion, no se creyó suficientemente capacitada para aplicarla, i, ántes de hacerlo, se dirijió al Ministerio, manifestando que el inciso ya citado establece el impuesto a que ya me he referido, agregando, que segun el diccionario, sidra es una bebida fermentada hecha del jugo de manzanas, i como en Chile se fabrica esta bebida, fluctuando su fuerza alcohólica entre 1 i 6 grados, la Direccion la encuentra comprendida en la clasificacion de sidras, necesitando, ántes de proceder, conocer la opinion del Ministerio.

El señor Ministro de Hacienda recabó in-

forme del Consejo de Defensa Fiscal, i éste dijo:

«Que si la chicha «de manzana», como lo expresa el Director de Impuestos Internos es lo que técnicamente puede llamarse sidra, debe clasificarse como tal i pagar el impuesto, etc., etc.

Señor, la forma en que se prepara la bebida llamada sidra es mui distinta de la que se usa en la preparacion de la chicha de manzana, por lo cual, i naturalmente, este impuesto ha caido como una bomba entre los numerosos industriales que preparan esta bebida, que va a ser gravada con un impuesto que no le corresponde i que hará subir su precio a 60 centavos o mas, con lo que se impedirá al pueblo que pueda usar esta bebida como un refrescante en las épocas del verano.

Muchos honorables Diputados se estrañarán de que habiendo yo votado el máximo de los impuestos a los alcoholes, abogue ahora en contra del impuesto a la chicha de manzana; pero procedo así porque en este caso se trata de una bebida que no es alcohólica como les consta a mis honorables colegas. Se trata, además, de una bebida que se prepara abundantemente en el sur de Chile, especialmente en la provincia de Valdivia, i es allí una bebida ya habitual. De manera que, comprendiendo el peligro que amenaza a esta industria es justo evitarlo gravando a la chicha de manzana con el impuesto que le corresponde.

Yo espero que el señor Ministro de Hacienda habrá de estudiar la situacion de estos industriales para así procurar una solucion que no menoscabe los derechos de nadie.

De aquí por qué me haya permitido molestar esta noche la atencion de la Honorable Cámara, aunque no hubiera querido hacerlo, tomando en cuenta la importancia del proyecto que ha motivado esta sesion; pero lo hago, como lo dije al principiar mis observaciones, con el fin, señor Presidente, de que el Gobierno se pronuncie cuanto ántes en un asunto que afecta a considerables intereses radicados en las rejiones del Sur.

Dejo la palabra, por el momento, esperando la respuesta del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—En la última semana he tenido ocasion de recibir varios telegramas de distintos indus-

triales de Valdivia en el mismo sentido a que se refiere el honorable Diputado.

Inmediatamente he enviado una nota al Director de Impuestos Internos para que, reuniendo todos los antecedentes del caso, explique en virtud de qué motivos se ha considerado a la chicha de manzana entre las bebidas que pagan un impuesto de 25 centavos por litro.

El Director Jeneral del Ramo ha quedado con este objeto, de pasar mañana por mi despacho, de modo que a una sesion próxima traeré los antecedentes relacionados con esta cuestion.

El señor **Cárdenas**.—Doi las gracias a Su Señoría.

Yacimientos petrolíferos

El señor **Viel** (Presidente).—Pongo en discusion la indicacion formulada por el señor Ministro de Hacienda para eximir del trámite de Comision el proyecto sobre yacimientos petrolíferos i para asignarle una vez eximido de ese trámite, el primer lugar en la tabla de esta sesion.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice: (*Leyó el proyecto*).

Rebaja del impuesto de los azúcares

El señor **Briones Luco**.—Yo deseaba tambien formular en la primera hora una indicacion, señor Presidente.

Como sabe la Honorable Cámara, hace poco he tenido el honor de presentar, en compañía del honorable Diputado por La Laja, un proyecto que tiende a abaratar el impuesto sobre el azúcar; i es natural que este proyecto se discuta conjuntamente con el que impide la esportacion de cereales, puesto que los dos sirven al pueblo en los actuales momentos de apremio i necesidad.

Yo hago indicacion, pues, para que se exima del trámite de Comision nuestro proyecto i se coloque en la tabla a continuacion del proyecto sobre esportacion de cereales.

El señor **Viel** (presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Tarapacá.

Radicaciones de indígenas

El señor **Anguita**.—Por mi parte, señor Presidente, deseo recordar que en sesion pa-

sada hice algunas observaciones para rogar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se sirviera presentarse a la Cámara a fin de solicitar sesiones especiales para obtener, de una vez por todas, la ansiada radicación de los indígenas.

Estas jentes no tienen un solo centavo con qué atender ni a su trabajo ni a la industria a que se dedican; i el Gobierno no ha dado la menor prueba de querer preocuparse de mejorar la situación de esta raza.

En una sesión pasada, como digo, rogué al señor Ministro de Colonización que tuviera a bien asistir a la Cámara a pedir sesiones especiales con este objeto. Su Señoría ha tenido seis, siete u ocho días para concurrir a solicitar estas sesiones; pero no lo ha hecho aun.

Además, pedí al señor Ministro que se sirviera venir a manifestar cuál es el propósito del Gobierno a este respecto; i Su Señoría no se ha aportado por aquí. Vuelvo, pues, a pedir a Su Señoría que concorra alguna vez a la Cámara a pedir estas sesiones especiales a que me refiero.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—Debo hacer presente al honorable Diputado que, si mal no recuerdo, esa petición la hizo Su Señoría en la sesión del sábado; i después de ese día no ha habido ninguna sesión con incidentes que el señor Ministro hubiera podido aprovechar para satisfacer los deseos del honorable Diputado. De modo que no es raro que no haya venido hasta ahora el honorable Ministro.

El señor **Anguita**.—Ha habido sesiones con incidentes.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—No ha habido ninguna honorable Diputado. Ésta es, como digo, la razón porque el señor Ministro no ha concurrido a la Cámara a complacer a Su Señoría. I si no ha venido, por lo demás, a la presente sesión, ha sido, seguramente, porque, como Su Señoría no es Diputado, no ha recibido citación.

El honorable Diputado sabe que esta sesión la acordamos hoy en la tarde solamente.

El señor **Anguita**.—Agradezco la explicación que se ha servido darme el señor Ministro del Interior.

El señor **Cárdenas**.—Ya que el honorable señor Anguita ha traído una cuestión que está contemplada en un proyecto de ley que pende de la consideración de la Honorable Cámara, creo que lo que procede en este caso

es rogar a la Comisión de Tabla que dé un lugar preferente a estos proyectos de colonización. Si no lo hace así no vamos a tener jamás el agrado de discutir estos negocios.

El señor **Anguita**.—Y que el Ministro pida sesiones especiales para tratarlos.

El señor **Cárdenas**.—De modo que yo rogaría a la Comisión de Tabla que no olvidara estos proyectos, para colocarlos en un lugar preferente.

El señor **Ruiz**.—Está pendiente también de la consideración de la Cámara un proyecto sobre constitución definitiva de la propiedad raíz en el sur.

El señor **Viel** (Presidente).—La Comisión de Tabla tendrá presente los deseos de Sus Señorías.

Garantías individuales.—Libertad de locomoción

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Hace algunas sesiones me permití preguntar al señor Ministro del Interior respecto de los antecedentes que hubiera en el Ministerio relativos al hecho de haberse impedido al señor Alejandro Bustamante desembarcar en Antofagasta.

El señor Ministro del Interior; tal vez debido a las muchas ocupaciones de su cargo, no me ha dado respuesta a este respecto.

Desearía aprovechar este momento para darme la contestación que espero.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—Debo confesar que estoy en mora para con el honorable Diputado. Cuando Su Señoría hizo esta observación al Ministro que habla, telegrafí al Intendente de Antofagasta preguntándole lo que hubiera sobre el particular. No me he acordado de preguntar por la contestación. Hai tantas cosas de que preocuparse en el Ministerio que suele olvidar uno aun los de mayor interés. Puede estar seguro el señor Diputado de que en la sesión próxima traeré la respuesta que desea el honorable Diputado.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Lo único que deseaba es que no quedara el hecho sin averiguar, i me satisface plenamente la contestación del señor Ministro.

Votaciones

El señor **Viel** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para eximir del trámite de comision i destinar la órden del dia de la presente sesion al proyecto remitido por el Honorable Senado que suspende por dos años la manifestacion de sustancias petrolíferas en terrenos del Estado i de las Municipalidades i delara de propiedad del Estado el yacimiento petrolífero descubierto en Chintaguay.

El señor **Viel** (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por aprobada la indicacion del honorable Ministro de Hacienda.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Aunque la lectura sola del proyecto del Senado no basta para formarse una idea cabal de él; dado su gravedad, me atrevo a rogarles a mis colegas que mediten en el alcance que para su acertado despacho tiene esta exencion del trámite de comision.

El Gobierno envió al Congreso un proyecto que significaba la agregacion de la frase «sustancias petrolíferas» al inciso 4.º o 5.º del artículo 2.º del Código de Minería. Esto era algo conveniente i necesario; pero en seguida el Honorable Senado despues de haber estudiado este proyecto i haberle pasado a comision nos ha enviado un proyecto enteramente distinto del propuesto por el Gobierno.

El señor **Viel** (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que estamos en votacion.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Que se vote, pues, señor Presidente.

El señor **Viel** (Presidente).—La indicacion es para eximir de trámite de Comision i dar el primer lugar en la tabla al proyecto relativo a las sustancias petrolíferas.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Sobre ello he llamado la atencion de la Cámara, abusando acaso de la benevolencia de mis honorables colegas.

El señor **Viel** (Presidente).—Si no se pide votacion daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Briones Luco, para eximir del trámite de Comision i asignar un lugar en la tabla, a continuacion del proyecto sobre limitacion de la esportacion de artículos alimenticios,

al proyecto que rebaja los derechos de internacion de los azúcares.

El señor **Viel** (Presidente).—En votacion. Si no se pide votacion daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Yacimientos petrolíferos

El señor **Viel** (Presidente).—Entrando a la órden del dia corresponde ocuparse del proyecto relativo a las sustancias petrolíferas.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único. Se suspende durante dos años contados desde la promulgacion de esta lei, la manifestacion de sustancias petrolíferas en terrenos del Estado o de las Municipalidades.

Es propiedad del Estado el yacimiento petrolífero descubierto en Chintaguay.

Serán igualmente de propiedad del Estado los yacimientos petrolíferos que se descubran en los terrenos del Estado o de las Municipalidades mediante investigaciones hechas por cuenta del Fisco.

La propiedad minera del Estado en los yacimientos a que se refieren los dos incisos precedentes, tendrá la estension superficial que fije el Presidente de la República previo informe de peritos, a fin de que comprenda todo el horizonte petrolífero respectivo.

Esta lei rejirá desde la fecha de su publicacion en en *Diario Oficial*.

El señor **Viel** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, si no hai oposicion.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—Hace dos semanas se recibió en el Ministerio de Industria un telegrama del ingeniero fiscal que está a cargo de las obras de captacion de aguas de Chintaguay en que ponía en conocimiento del Gobierno que habian indicios claros de existencia de petróleo en dicho punto.

El señor **Claro Lastarria**.—Ojalá tuviera la bondad el señor Ministro de hablar un poco mas fuerte...

El señor **Ruiz**.—Mas alto.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—Este telegrama anunciaba que en uno de los sondajes se habian encontrado indicios bastante claros de la existencia de petróleo i que lo ponía en conocimiento del Gobierno. El Gobierno consideró inmediatamente que

debía apresurarse a presentar un proyecto en que anteriormente habia pensado, de modificacion de la lejislacion minera en lo relacionado con el petróleo.

Esta idea fué estudiada en el Congreso de Minería que se celebró el año pasado i consta el acuerdo relacionado con el petróleo del acta de 3 de mayo. Fué motivo tambien del estudio de una comision especial.

Agotada la discusion en que tomaron parte diversos profesionales i diversos mineros se adoptaron por unanimidad las siguientes conclusiones:

1.º El reconocimiento sistemático de las zonas petrolíferas del pais no puede llevarse a cabo debidamente sin la inmediata intervencion del Estado.

2.º La participacion que hasta ahora le ha correspondido al Estado en estos reconocimientos ha sido absolutamente deficiente por falta de la organizacion de los servicios mineros i jeolójicos i por falta de fondos.

3.º Los trabajos ejecutados por los particulares en terrenos petrolíferos no han dado los resultados que de ellos se esperaban, por cuanto procedieron, casi siempre, a efectuar perforaciones sin contar con los estudios jeolójicos necesarios; otra de las causas que retardará la obtencion de resultados positivos en la prosecucion de estos trabajos particulares es la falta de capacidad financiera de las compañías petrolíferas.

4.º Para propender al establecimiento i desarrollo de la industria petrolífera nacional i, al mismo tiempo, para asegurar al Estado una participacion en los beneficios de esta industria, se impone la dictacion de una lei petrolífera i la inversion por parte del Estado del dinero suficiente para hacer reconocimientos i exploraciones sistemáticas en esos terrenos.

Con este fin, el Congreso Chileno de Minas i Metalurjía recomienda la aprobacion del proyecto de lejislacion petrolífera elevado por el ex-Ministro de Industria i Obras Públicas, don Julio Garces, a la consideracion del Honorable Consejo de Estado con fecha 24 de noviembre de 1914 i cuya copia se acompaña en anexo».

El proyecto a que se hace referencia tenia esta disposicion principal, que contiene el artículo 1.º:

«Artículo 1.º El Estado se reserva la propiedad de todos los yacimientos de petróleo,

por natural i asfaltos que se descubran en terrenos de cualquier dominio».

Los demas artículos estaban destinados a fijar las condiciones en que el Estado podia explotar o conceder estos yacimientos a los particulares, reservándose una regalía o participacion en las utilidades que estas mismas empresas produjeran.

En conocimiento del telegrama a que he hecho referencia i participando el Gobierno de las ideas espresadas en esta sesion del Congreso de Minería a cuya acta acabo de dar lectura, tomó dos resoluciones. La primera fué tratar de asegurar desde luego el dominio de su descubrimiento. Con este objeto se dirijió al Intendente de la provincia ordenándole que hiciera por medio de empleados del Estado que no estuvieran imposibilitados los denuncios correspondientes i demas tramitaciones, a fin de conseguir para el Estado la constitucion de las respectivas pertenencias mineras.

En seguida redactó un proyecto que pasó en audiencia del Consejo de Estado en la sesion del miércoles pasado i lo envió a la otra Cámara, que inmediatamente tomó conocimiento de él.

El proyecto tal como venia redactado reproducia, se puede decir, variando la forma, las mismas ideas de este artículo, es decir que reserva al Estado los yacimientos petrolíferos en terrenos de cualquier dominio.

En la discusion del Senado tuve ocasion de insinuar uno de los puntos alrededor del cual sin duda iba a jirar el debate de dicha Cámara: el de saber si convenia declarar del Estado los yacimientos de cualquier dominio o solo en los terrenos del Estado i de las municipalidades.

El punto se discutió en la sesion del miércoles i en dos sesiones mas.

La idea del Senado no fué hacer una modificacion permanente de la disposicion del inciso 5.º del artículo 2.º, que dispone que el Estado se reserva la explotacion de las guaneras en terrenos de cualquier dominio i las de los depósitos de nitratos i sales amoniacales análogas en terrenos del Estado o de las municipalidades.

Se pensó que talvez el mejor procedimiento seria suspender por un plaso mas o ménos largo los pedimentos de petróleo miéntras se dictaba una lejislacion mas completa sobre el particular. Pero, no habiéndose despachado inmediatamente este proyecto, una disposi-

cion en este sentido no daba el resultado requerido, porque ya no era posible detener la accion del interes particular, i de hecho tuvo noticia el Gobierno de que, sin ser descubridores, muchos particulares, mediante una hoja de papel sellado de 40 centavos habian agotado con sus pedimentos la zona petrolifera supuesta. Entónces el Senado ademas de la suspension de los pedimentos consignó en la lei un artículo por el cual se mantenía la propiedad del Estado en estos yacimientos descubiertos por sus ajentes i en obras realizadas con su dinero i tambien en todos los descubrimientos que en adelante se hicieren en igual forma.

Por otra parte, como el Código de Minería da una estension mui pequeña a la pertenencia minera, de no mas de 50 hectáreas, se creyó indispensable dictar disposiciones en el sentido de ampliar la pertenencia de estas concesiones mineras de petróleo, i por eso se agregó un inciso que dice:

«La propiedad minera del Estado en los yacimientos a que se refieren los dos incisos precedentes, tendrá la estension superficial que fije el Presidente de la República, previo informe de peritos, a fin de que comprenda todo el horizonte petrolífero respectivo.»

Esta espresion, horizonte petrolífero, fué agregada a propuesta de un honorable Senador. Es la palabra técnica que sirve para designar la zona que debe abarcar una pertenencia petrolifera.

Porque esta sustancia no se encuentra como se halla el metal en las zonas metalíferas, sino en estensas tazas petroleras de donde puede sacarse la materia por diversos puntos, como en un tonel por diversos espiches, en una estension mui considerable. Si no se da esta estension a la pertenencia, el descubridor de un yacimiento petrolífero puede ser burlado en sus derechos por cualquier vecino que efectúe sondajes o pozos para llegar a la misma fuente.

De tal manera que el proyecto tal como viene i como ha sido aprobado por la otra Cámara, contiene tres ideas principales:

1.^a Suspension por dos años de la facultad de hacer pedimentos de sustancias petrolíferas;

2.^a Declaracion de que todos los descubrimientos petrolíferos de Chintaguay son propiedad del Estado; i

3.^a Declaracion de que el Estado puede constituir propiedad minera en todos los des-

cubrimientos que haga en el servicio fiscal por medio de sus ingenieros i con fondos nacionales.

Ademas de la disposicion relativa a la estension de la pertenencia, tuvo mui en cuenta el Senado al aprobar esta lei la necesidad de asegurar al Estado la propiedad de estos últimos descubrimientos. No consideró razonable que personas que no habian hecho ningun trabajo propio, ni habian puesto nada de su capital o de su esfuerzo, por el hecho solo de haber descubierto por una casualidad estos yacimientos, fueran considerados como los dueños de ellas.

Es a lo que tienden las disposiciones cardinales de los artículos 2.^o i 3.^o.

Redactaron este proyecto dos Senadores de los que mayores conocimientos legales o técnicos tienen sobre la materia.

El señor **Irrázaval** (don Miguel Luis).—No he tenido conocimiento, señor Presidente, del proyecto que se ha traído al conocimiento de la Honorable Cámara. Voi a ocuparme de él conociéndolo solo por la lectura que en estos momentos se le ha dado.

Comprende el proyecto tres ideas principales: la primera es la suspension...

Voi a pedir, ántes de todo, al señor Secretario, que se sirva dar lectura al inciso 1.^o del artículo 1.^o del proyecto para poder hacer mis observaciones con exacto conocimiento.

El señor **Secretario**.—Dice así: (*lee*)

El señor **Irrázaval** (don Miguel Luis).—Hace tiempo, señor Presidente, que en Chile se ha principiado a buscar petróleo i, al efecto, se han hecho diferentes perforaciones en diversas partes del territorio de la República con este objeto.

Las perforaciones que se han hecho hasta la fecha no han tenido los resultados completamente satisfactorios que era de esperar, especialmente por la falta de conocimiento de las personas que se han encargado de estos trabajos.

Las sociedades que se han ocupado en buscar petróleos han tenido necesidad de ocupar los jeólogos oficiales que tiene el Gobierno. Pero, desgraciadamente estos jeólogos tienen profundos conocimientos en jeología i son, enteramente ajenas a las cuestiones petrolíferas, i esta ha sido la causa de los errores en que se ha incurrido i de las pérdidas de dinero que han sufrido las diferentes so-

ciudades que han dedicado al descubrimiento de esta riqueza nacional.

El señor Ministro de Hacienda ha dado lectura a las conclusiones a que llegó el Congreso de Minería, los cuales denotan falta de conocimiento de la materia, de modo, que al formularse el proyecto, no se ha tenido un conocimiento exacto de lo que pasaba en la realidad.

Los jeólogos del Gobierno que ubicaron los pozos en el territorio de Magallanes creían que bastaban las manifestaciones exteriores de esta sustancia para poder llegar a un resultado satisfactorio, incurriendo por este motivo en un error que hizo perder fuertes sumas de dinero a las sociedades que se dedicaban a este objeto.

Sin embargo, estos trabajos sirvieron para manifestar de un modo fehaciente que el petróleo existía en Magallanes.

Estimo oportuna la idea del Gobierno para suspender por dos años las peticiones de petróleo en los terrenos del Estado o municipales, siempre que el Supremo Gobierno dedique algunas sumas de dinero para hacer reconocimientos i exploraciones en terrenos petrolíferos, lo que sería un gran beneficio para el país.

Mas si el propósito del Gobierno se redujese a quitar a los particulares el aliciente de hacer pedimientos de petróleos en tierras del Estado o de las municipalidades, esta medida me parecería inconsulta, porque arrebataría toda iniciativa tanto a los particulares. I si el Gobierno no ordenara hacer estas exploraciones quedaría por muchos años ignorada en muchas partes, la existencia de esta riqueza, que puede ser la caja futura de la Nación.

Ahora quiero partir de la base de que el Gobierno tenga el pensamiento i firme propósito de dedicar algunas cantidades de dinero a explorar los terrenos del Estado, aun no explorado por los particulares, i que esta lei les prohíbe catear para hacer pedimientos.

Si este fuere el propósito del Gobierno, sería mui satisfactorio el proyecto que ha presentado. Porque es lógico que si el Gobierno va a hacer estas exploraciones, no permita emprenderlas a los particulares, ni que continúen haciendo peticiones sobre estos terrenos. Pero también si el Gobierno no hiciere exploraciones de este jénero i las va a dejar abandonadas, no habría para qué pro-

hibir a los particulares el descubrimiento de esta riqueza nacional.

Hai pues que partir de la base de que estos propósitos del Gobierno son serios, i que será el primero en tratar de reconocer sus propios terrenos o los de las municipalidades en busca de estos depósitos de petróleos.

En cuanto al segundo punto, esto es, al de reservar para el Estado los yacimientos de Chintaguay, declaro a la Honorable Cámara que el proyecto me merece algunas observaciones de fondo, a las que ruego que mis señores colegas presten atención, por cuanto mui pocos conocen esta materia.

El proyecto del Supremo Gobierno merece dos observaciones: una respecto de cuestion técnica, del petróleo mismo, i otra respecto de la cuestion legal que contempla el proyecto.

Voi a ocuparme de ellas separadamente.

Respecto a la parte técnica a que se refiere el proyecto, esto es, a reservar al Gobierno el horizonte petrolífero, es donde el Gobierno no ha sido afortunado. I no lo ha sido por falta de conocimiento completo de la materia.

De ahí que se emplee en el proyecto la redacción que la Cámara ha oído.

Voi a explicarme.

Pero ántes voi a necesitar hacer una pequeña reminiscencia de los trabajos que se han hecho en Magallanes.

En Magallanes se han practicado diferentes sondajes i se han recojido esperiencias importantes.

El petróleo, segun todas las obras que tratan de la materia, se encuentra únicamente en las antidinales cerradas, no se encuentra en las sinelinales abiertas.

Dispense la Honorable Cámara que recurra a términos tal vez demasiado técnicos sobre esta materia.

El petróleo, digo, se encuentra únicamente en las antielinales cerradas, i es imposible querer encontrarlo en las sincrinales abiertas.

Sin embargo, ha sucedido que los jeólogos del Gobierno, los jeólogos que han sido enviados a esos terrenos, han abierto pozos en las sinclenrinales.

Han efectuado pozos hasta de ochocientos metros de profundidad, sin que hayan logrado resultado alguno... ni podrán lograrlo jamas.

Mediante esos trabajos han encontrado manifestaciones petrolíferas; pero son manifestaciones que lójica i científicamente no darán nunca resultado alguno.

Por eso al conocer el proyecto en discusion del Gobierno, he pensado que puede ocurrir en Chintaguaí lo mismo que ocurrió en la rejion de Rio Amarillo, donde tambien se ubicaron pozos de petróleo, juzgando únicamente por las manifestaciones de petróleo que allí se encontraron.

En esa rejion se descubrió petróleo en una cantidad mas o ménos apreciable. Hubo personas que alcanzaron a estraer algunos barriles de esta sustancia, hubo personas que atestiguaron i confirmaron el hecho, i esto bastó para que se dijera que ya se habia descubierto allí yacimiento petrolífero.

Pero ¿habia allí en realidad petróleo?

Nó, señor.

Existía en el afloro, en la superficie manifestaciones petrolíferas gases hidrocarburos i otras demostraciones en las arenas, que, a juicio de los jeólogos indicaban que allí debieron existir ántes yacimientos petrolíferos; pero esas manifestaciones correspondian, en realidad, a yacimientos que debian estar ubicados léjos de ahí.

Se habia incurrido en un error.

No habia lo que se llama petróleo comercial, es decir, yacimientos de donde pudieran estraerse grandes cantidades en abundancia de petróleo, sino terrenos de donde podia estraerse pequeñas cantidades.

Se incurrió en este error porque la Sociedad que tuvo este trabajo a su cargo, se guió por el informe de la comision de jeólogos de Gobierno que fué a estudiar estos yacimientos i que estaba compuesta por personas que no conocian la materia.

La sociedad encargó entónces que hiciera los estudios del caso al señor Guido Bonarelli, conocido i competente jeólogo, que habia estudiado la materia durante mas de veinte años, i a cuyo cargo habian estado en la Argentina los pozos petrolíferos de Comodoso Rivadavia.

Llegó a Rio Amarillo el jeólogo contratado por la compañía Patagonia; examinó el informe del jeólogo del gobierno chileno ¿i qué dijo, señor Presidente, el jeólogo competente, con 20 años de práctica i reconocida competencia?

Dijo que todo allí habia sido erróneo.

Dejándose guiar la sociedad por las informaciones de jentes ignorantes en esta materia, debió perder centenares de miles de pesos.

Existe el petróleo en esos i otros terrenos de nuestro territorio hai yacimientos petrolí-

feros, pero no siempre están donde las apariencias indican. Es necesario saberlos buscar; no está donde las primeras manifestaciones aparecen el verdadero horizonte petrolífero.

Donde se cree que haya un yacimiento petrolífero utilizable, que tenga valor industrial i comercial, se encuentra muchas veces un yacimiento que está agotado, destruido, que no sirve, i hai que abandonar la rejion para ir a buscar un buen yacimiento léjos de ahí.

Ahí está el error del gobierno, por consiguiente, al reservarse, por falta de conocimiento en la materia i de buenos informes, terrenos donde cree que existen buenos horizontes petrolíferos, cuando puede ocurrir que sean esos horizontes tales como el del Rio Amarillo, a que me he referido, sin valor alguno, i que esté léjos el yacimiento comercial i explotable.

Hai, pues, un grave inconveniente en la redaccion del proyecto, que proviene de la ignorancia de los asesores del gobierno en la materia. Puede suceder mui bien que los yacimientos de valor comercial se hallen mui léjos de donde cree el gobierno que se encuentren; i en este caso, cuando todos queremos que se le reserve la rejion petrolífera verdaderamente explotable i utilizable puede resultar que con el proyecto le vamos a reservar únicamente los terrenos pobres, los yacimientos agotados, miéntras dejariamos a la libre explotacion de los particulares precisamente las zonas petrolíferas ricas que el gobierno se quiere reservar.

No basta, como lo he espresado a la Honorable Cámara, encontrar manifestaciones, ni que se encuentre petróleo en una perforacion o que se encuentren gases demostrativos de la existencia de petróleo; no bastan, digo, todas esas manifestaciones; aun mas, no basta encontrarlo en pequeñas cantidades; se necesita, ademas, determinar la configuracion jeológica del terreno, se necesita que una persona entendida, un jeólogo verdadero llegue a señalar el punto donde se encuentre el horizonte petrolífero cerrado, que permita la explotacion comercial, en grande escala del yacimiento.

Podria ocurrir el caso de Rio Amarillo, de que nos encontráramos con un horizonte petrolífero destruido si tratáramos de buscar el horizonte petrolífero cerrado en la parte donde lo ha señalado el jeólogo del gobierno,

donde se espera encontrar el petróleo en cantidades comerciales en pocos meses más.

Si no otras razones, la experiencia debía indicarnos la necesidad de hacer un mayor estudio en el norte: no deben reservarse para el Fisco las simples manifestaciones de petróleo comprendidos en este horizonte petrolífero, porque puede suceder que reciba el Fisco lo que nada valga i se deje a los particulares que vayan a explotar el verdadero horizonte petrolífero.

El horizonte petrolífero, honorable Presidente, no está siempre en aquella parte donde se encuentran las manifestaciones de petróleo. Puede suceder lo que en Río Amarillo le sucedió a la compañía que hizo allí los sondeos primeros, i que tuvo que abandonar en seguida todas las instalaciones hechas en ese lugar i trasladarse a Leñadura, donde se encontró el horizonte petrolífero cerrado, que le dará seguramente las bases de una explotación comercial a firme.

Igualmente puede sucederle al Fisco tener que quedarse con horizonte petrolífero abierto, dejando a los particulares, como he dicho, el horizonte petrolífero cerrado que es donde se encuentra la riqueza.

¿Es posible, entónces, aceptar el proyecto en la forma indicada por el Supremo Gobierno i en la forma en que viene redactado del Honorable Senado?

Creo, honorable Presidente, que no es posible una cosa semejante, i que debe tomarse la resolución, ya que no hai reconocimientos oficiales de estas manifestaciones de petróleo, de que el Gobierno de Chile tenga siquiera un jeólogo para indicar los horizontes cerrados, donde se debe encontrar el petróleo. Es necesario que, en esta forma, se busque por el Gobierno personas competentes que vayan a desempeñar estos puestos.

Podemos llegar a este resultado reservando para el Fisco en la zona de Chintaguay horizontes petrolíferos de mayor importancia; porque hasta ahora no hai más que lieros indicios que no son ni siquiera semejantes a los de Río Amarillo, porque allí los yacimientos se encontraron en la anti-clinal, i por lo tanto, era difícil determinar si esas manifestaciones corresponden o nó a yacimientos verdaderos de petróleo.

Este es el defecto principal del proyecto. I al rededor de este asunto está la cuestión de mayor importancia para el país i también para el Gobierno, porque no es posible que

si se hacen descubrimientos petrolíferos en terrenos del Estado, vayan a ser estos de zutano, mengano o perengano, que con una simple hoja de papel sellado se aproveche de estas enormes riquezas. Por lo tanto, es lógico que el Gobierno se reserve algo en las anti-clinales, aunque esto sea en una parte, suficiente para atender a sus necesidades en un largo espacio de tiempo.

Porque tampoco a decir verdad, soi partidario de reservar cantidades enormes que absorban lo que los particulares podían creer con justicia que estaba destinada a su actividad. También se debe dejar a los particulares que exploten esta riqueza.

En esta materia debemos recordar la forma como se procedió en este asunto en la República Argentina.

Cuando se descubrió el petróleo sucedió algo parecido a lo que nos está pasando a nosotros actualmente; se produjeron alarmas i el Gobierno quiso reservarse todos los yacimientos; pero, en seguida con un estudio más detenido, solo se guardó cinco mil hectáreas i concedió a los particulares el resto. Además, ha dado toda clase de facilidades a los particulares que hagan exploraciones i exploten yacimientos al lado de los yacimientos del Estado.

Este fué el criterio que dominó en la República Argentina, porque es lógico que el Gobierno se reserve en la zona de los anti-clinales donde existe el petróleo, i nó donde hai solo ligeras manifestaciones petrolíferas.

Ese fué el criterio que dominó en el Gobierno argentino en esta materia; es el criterio que ha dominado en todas partes del mundo i el que, a mi juicio, debe dominar en el Gobierno chileno.

Creo que esta reserva debe limitarse a la parte explotable de este horizonte, en caso de existir petróleo. Pero si no existe en cantidades comercialmente explotable, esta reserva debe extenderse o comprender no solo los terrenos en que está el yacimiento, sino la anticlinal siguiente. Porque de otra manera, nada valdria que el Estado se reservara una cantidad de terreno considerable, que nada valen, o que, a lo ménos, vale mucho ménos que los de la anticlinal siguiente, en donde pueden estar los depósitos petrolíferos, verdaderamente ricos i que pueden ser los explotables.

De aquí que no debe decirse en este proyecto que el Estado se reserva el horizonte

petrolífero de Chintaguai, sino aquellos terrenos en que se reconozca que contienen el petróleo que existe en esa rejion.

No crea la Honorable Cámara que el petróleo se encuentra desparrado en grandes estensiones de terrenos. En Rivadaria se han sacado centenares de miles de toneladas en solo doscientos hectáreas que se han explotado; allí se encuentra colocados todos los pozos en explotacion, i se van a colocar otras setenta.

De manera, que no es la estension del terreno lo que dá el valor a la pertenencia o yacimiento, sino la calidad de la anticlinal cerrada que lo contiene.

Entónces lo que este proyecto debe reservar al Gobierno es la parte comercialmente explotable de los depósitos existentes en una rejion determinada.

Yo creo que, ya que se trata de un asunto tan importante, el proyecto debe comprender, no el horizonte petrolífero de manifestacion a que me he referido, sino todos los horizontes que hubieren, en el norte tambien, donde posiblemente pudiera encontrarse petróleo.

Entónces, hai que redactar el proyecto en forma que sea posible hacer esta reserva para el Fisco; en forma que, si existe la riqueza de centenares de hectáreas, queden ellas todas para el Fisco, i no que se encuentre el Fisco con solo aquello que no vale nada, como ha ocurrido en Punta Arenas, donde unos cuantos particulares, con una hoja de papel sellado, se han apoderado de esos yacimientos.

El Fisco debe, para esto, contratar personas competentes que lo informen i reservar para sí, todos los yacimientos ha que me he referido.

Esta es la observacion capital que tengo que hacer al proyecto del Gobierno, observacion que espero pese la Honorable Cámara i la considere en el valor que tiene.

Las esperiencias del sur, i el seguro resultado obtenido con un estudio completo practicado por jeólogos que conocen la materia, demuestran la tésis que he estado sosteniendo.

La otra observacion que tengo que hacer es simplemente de carácter legal. Voi a hacer poco hincapié en ella.

He oido decir que se han hecho pedimentos desde el mar hasta la cordillera. ¿En qué estado quedarian esos pedimentos desde el

mar hasta la cordillera? Si se reserva el Fisco una estension de terrenos ¿puede estos pedimentos, estas reservas tener efecto retroactivo, dejar sin valor las manifestaciones ya hechas?

Esta es la duda que me asalta.

Ya que el Fisco; por su imprevision, ha perdido los yacimientos de Punta Arenas, debe evitar que en el norte, donde no se ha hecho sino pequeños pedimentos, suceda lo mismo, porque deseo sinceramente que todas estas reservas queden efectivamente para el Fisco i le sirvan a sus necesidades normales.

Hai pedimentos antiguos en Pica donde se encontraron manifestaciones petrolíferas.

De modo que hai ahí pedimentos que se han hecho, por simples manifestaciones superficiales.

Esta es la razon que me mueve a poner en dudas de que ahora se trate de una anticlinal cerrada, que indique la existencia de petróleo en abundancia.

Puede tratarse de esas manifestaciones que la jente ignorante cree que indican la existencia de petróleo; i yo temo por el Fisco que no haya en esa rejion petróleo comercial.

Pero, como ya lo he espresado, debe el Fisco procurar asegurarse, si los hai, los yacimientos ricos, para reservarlos a su propia explotacion.

En cuanto a las otras observaciones de carácter legal, me encuentro perplejo.

Por un lado se pide que reservemos al Fisco, por medio de este proyecto, los petróleos de Chintaguai en una estension de terrenos indicada i, en otra, el Código de Minería asegura el derecho de los particulares que han hecho manifestaciones.

Realmente, creo que vamos a dictar una lei que va contra intereses creados al amparo de una lei de la República; al amparo del Código de Minería.

¿Podemos hacer esto?

Este es el punto de derecho que, a mi juicio, convendria dilucidar ante todo.

Si se hace el pedimento, i se adquiere la propiedad conforme al Código de Minas, ¿qué sucederá si una lei viene a contrariar esos derechos, i a determinar lo contrario?

Tendrán que ver los Tribunales de Justicia los llamados en último término a ventilar estas cuestiones.

La lei no tiene efecto retroactivo en Chile. ¿Qué puede hacerse si las manifestaciones mineras se han llevado a cabo conforme al

Código, si los derechos de los denunciadores están amparados por la lei?

Este es impuesto de derecho grave, que, como he dicho, los Tribunales de Justicia son llamados a resolver.

Por mi parte, en que el derecho de propiedad no puede alterarse ni aun por una lei de la República.

Una vez que se conceda una pertenencia, el derecho de ella, siempre que cumpla con las disposiciones del Código de Minería, es tan dueño de ella como lo es un individuo respecto de su propia casa; el Congreso Nacional no puede venir a privarlo de ninguna parte de su propiedad.

Tal proyecto en discusion le encuentro el inconveniente de que no respeta el derecho de propiedad.

Ahora si los honorables colegas, creen que es conveniente dictar una disposicion semejante, que carguen ellos con la responsabilidad del caso.

Yo mantengo la doctrina que he sustentado siempre sobre esta materia i por eso no puedo dar mi voto al proyecto.

I si los honorables Diputados insisten en despachar el proyecto en la forma en que ha sido presentado, yo les pediria que dictaran la lei en forma de que se reserven al Fisco efectivamente el yacimiento de esta sustancia, o sea estendiendo la referencia de la lei o una estension de terrenos tan considerable que comprenda en lo posible los yacimientos petrolíferos que allí se encuentran.

El señor **Briones Luco**.—Señor Presidente, este debate me toma un poco de sorpresa, pero creo que debo avanzar algunas observaciones para solicitar del señor Ministro alguna declaracion respecto de esta lei o un mayor estudio de ella en la parte que me parece todavía confuso.

En primer lugar, creo que debemos establecer exatadamente qué clase de sustancia es el petróleo, a fin de saber hasta qué punto vamos a modificar la lejislacion vijente.

¿El petróleo es una sustancia fósil o es una sustancia mineral?

Yo sé que hai dos teorías científicas sobre este particular. La teoría de los sabios alemanes supone que el petróleo es una sustancia fósil i la teoría de los sabios franceses, segun la cual el petróleo es una sustancia de orijen mineral.

Esta cuestion es de importancia, porque segun sea la doctrina aceptada sobre este

particular, será una u otra la aplicacion que esta lei va a tener en la práctica o sabemos a punto fijo que parte del Código de Minería vamos a aplicarle.

Si el petróleo es una sustancia fósil, resultaria que cederia al dueño del suelo en los terrenos de propiedad particular i solo podrian denunciarse en los terrenos fiscales o municipales, o sea, que sucederia con el petróleo lo que ocurre con el carbon,

Si, por inversa, el petróleo es una sustancia mineral le aplicaremos las otras reglas del Código de Minería.

Me parece haber oido al señor Ministro de Hacienda que se trate de aplicar a esta sustancia las reglas relativas a las sales amoniacales o a los nitratos, que, segun el Código de Minería, están reservados al Estado.

Me parece que esa declaracion es aventurada, porque la opinion jeneral es que el petróleo es una sustancia fósil.

Ahora bien, en Chintaguai, que es el punto especialmente al cual se refiere el proyecto, se ha hecho la espropiacion, segun me parece, de los terrenos necesarios para construir las obras de agua potable de Iquique, i, en tal caso, esos terrenos han pasado *ipso jure* a ser de propiedad del Estado. De manera que el Estado es dueño de Chintaguai i, considerando al petróleo como una sustancia fósil, los yacimientos cederian al dueño del suelo.

El señor **Irrarázaval** (don Miguel Luis).—Debo decir que el Consejo de Defensa Fiscal, en una consulta hecha por el promotor fiscal de Punta Arenas, informó, por unanimidad, que el petróleo era sustancia mineral denunciante.

El señor **Briones Luco**.—Sería denunciante si el yacimiento de Chintaguai, resultaria que a esta lei le iríamos a dar un carácter retroactivo respecto de los denuncios ya hechos.

Esto es mui delicado i confieso que no me encuentro en situacion de dar mi voto favorable a este proyecto, en la parte que se refiere a la espropiacion de derechos ya adquiridos.

El señor **Subercaseaux**.—I ese es el objeto del proyecto,

El señor **Briones Luco**.—Habria que indemnizar a los que han hecho sus denuncios.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—

Que se les devuelva el papel sellado que han tenido que gastar.

El señor **Briones Luco**.—Mi otra observacion se refiere a que, para evitar ambigüedades, debiera definirse en la lei lo que se entiende por horizonte petrolífero.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—En la forma en que está redactado el artículo, viene una esplicacion que puede decirse que casi define lo que es horizonte petrolífero.

El señor **Irarrázaval** (don Miguel Luis).—El horizonte petrolífero se refiere al lugar donde se encuentra el yacimiento.

El señor **Viel** (Presidente).—Ruego al honorable señor Rodríguez que se sirva pasar a presidir.

El señor **Briones Luco**.—Convendría que el señor Ministro nos comunicara la opinion que le hayan dado los técnicos respecto de la clase de sustancia que es el petróleo.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—Voi a referirme al derecho de propiedad que pudieran tener los denunciantes de estos yacimientos. En realidad, no tienen ninguno, porque los que se han presentado como descubridores no han descubierto nada: el que ha descubierto es el Estado. Además los denunciantes no han podido hacer pedimentos, porque esas tierras no son terrenos vacantes, sino que son terrenos donde el Estado está ejecutando algunos trabajos.

El señor **Claro Lastarria**.—Se trata del terreno del dominio patrimonial del Estado, no del terreno del dominio eminente del Estado.

El señor **Briones Luco**.—Si fueran tierras cerradas i cultivadas por el Estado...

El señor **Matte** (don Jorje).—I aun cuando no estén cerradas.

El señor **Ruiz**.—En todo caso el horizonte puede exceder de la propiedad del Estado i entónces ya se presentaría la cuestion.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—La cuestion relativa a si el petróleo es metal o no, tiene pequeña importancia, porque la lei habla de terrenos del Estado i si fuera metal podría ser denunciado si el punto donde se ha hecho el descubrimiento estuviera en terrenos eriales. Pero ya he dicho que esos no son terrenos eriales.

El señor **Briones Luco**.—Con esa base ya podemos discutir.

El señor **Claro Lastarria**.—La lei está bien.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—De la discusion sale la luz. Cuanto mas amplia sea ésta mejor es.

El señor **Irarrázaval** (don Miguel Luis).—Ruego al señor Secretario que se sirva leer el inciso 1.º del artículo.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Se suspende durante dos años, a contar desde la promulgacion de esta lei, la manifestacion de sustancias petrolíferas en terrenos del Estado o de las municipalidades».

El señor **Briones Luco**.—Conviene discutir el proyecto por incisos.

El señor **Ruiz**.—No está cerrada la discusion jeneral todavía.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—El proyecto está en discusion jeneral i particular a la vez.

El señor **Briones Luco**.—Hago indicacion para discutir el proyecto por incisos.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Se requiere para eso el asentimiento unánime.

Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para discutir el proyecto por incisos.

El señor **Matte** (don Jorje).—Me opongo.

El señor **Irarrázaval** (don Miguel Luis).—Yo pediría que se votara por incisos.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Hai oposicion, honorable Diputado, para discutir el proyecto por incisos.

Continúa la discusion jeneral i particular del proyecto.

El señor **Ruiz**.—Me parece haber entendido al honorable señor Irarrázaval que Su Señoría encuentra estrecho el horizonte señalado por la lei, para resguardar los derechos del Fisco.

Yo desearia saber si el honorable Diputado ha formulado indicacion para ampliar el horizonte o estenderlo.

El señor **Irarrázaval** (don Miguel Luis).—Esa era mi idea.

No he formulado indicacion, porque tenia dudas respecto de la cuestion legal, pero tratándose de terrenos cerrados, no hai duda alguna, de que el derecho del Fisco es perfecto.

El señor **Ruiz**.—Entónces no tengo nada que observar.

El señor **Irarrázaval** (don Miguel Luis).—Yo haria insinuacion al señor Ministro para que Su Señoría formulara indicacion, a fin de redactar la disposicion en forma que com-

prendiera los diferentes horizontes petrolíferos.

El señor **Briones Luco**.—Aunque el proyecto conste de un solo artículo con varios incisos, éstos no deben considerarse como incisos, sino como artículos diferentes porque contienen ideas distintas.

El señor **Subercaseaux**.—Entonces los dividimos en la votacion, es decir, votamos por incisos.

El señor **Briones Luco**.—Pediria el acuerdo unánime para discutir por incisos.

El señor **Matte** (don Jorje).—Me opongo.

El señor **Briones Luco**.—Entonces, yo, a mi vez, me opongo i pido segunda discusion.

El señor **Matte** (don Jorje).—Por mi parte, hago uso de un derecho, señor Diputado, al oponerme a la discusion por incisos.

Se trata de un proyecto que consta de un solo artículo i el interes público exige su pronto despacho. Si Su Señoría tiene observaciones que hacer, nadie se lo impide; puede formularlas.

El señor **Ruiz**.—Todos estamos animados del propósito de despachar pronto esta lei. De todas maneras, esta es la primera sesion en que se trata de este asunto i, por eso, me parece difícil que ya el público haya tenido ocasion de hacer manifestaciones en favor del pronto despacho de este negocio.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—La ausencia de los honorables Diputados liberales-democráticos es mui significativa.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el proyecto.

El señor **Briones Luco**.—Pero yo he pedido segunda discusion, señor Presidente.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—No habia oido a Su Señoría.

El señor **Silva Cortés**.—Busquemos una solucion satisfactoria.

Discutamos por inciso, como lo pide el honorable Diputado por Tarapacá, Su Señoría seguramente terminará ahora sus observaciones.

Pero no perdamos tiempo, porque el interes nacional exige que este negocio se resuelva ahora mismo.

El señor **Matte** (don Jorje).—Me he opuesto a que la discusion se haga por incisos, con el propósito de que la Cámara despache este

proyecto en la presente sesion. Ahora, si por unanimidad acuerda aceptar el temperamento propuesto por el señor **Silva Cortés**, yo no tengo inconveniente para retirar mi proposicion.

El señor **Subercaseaux**.—Siempre que hoy se cierre el debate.

El señor **Silva Cortés**.—Discutamos i votamos por incisos.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—Veo, señor Presidente, que hai el mejor espíritu de parte de la Cámara para despachar este proyecto, i creo que sin poner condiciones alguna al honorable señor **Briones**, debemos empezar a discutir por incisos i a votar en esta misma forma.

Tengo la seguridad de que el señor **Briones** no tendria inconveniente en que quedara terminada la discusion ahora.

El señor **Ruiz**.—Dada la unanimidad que se ha producido para despachar este proyecto, se comprende que no hai el propósito de obstruir.

El señor **Subercaseaux**.—Yo no acepto, señor Presidente, que se discuta por incisos.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—Ruego a mi honorable amigo que, en bien del mismo proyecto que Su Señoría tiene mas interes que nadie en despachar, no se oponga. Tengo la absoluta seguridad de que discutiéndolo por incisos i votándolo por incisos, el proyecto se aprueba ahora.

El señor **Subercaseaux**.—Accedo a la peticion de mi honorable amigo,

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Habiéndose producido acuerdo unánime, seguirá la segunda discusion por incisos.

El señor **Briones Luco**.—Retiro mi peticion de segunda discusion, señor Presidente.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Continúa la discusion por incisos.

El señor **Secretario**.—El inciso 1.º dice así:

«Se suspende durante dos años contados desde la promulgacion de esta lei, la manifestacion de sustancias petrolíferas en terrenos del Estado o de las Municipalidades».

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—En discusion el inciso 1.º.

Ofrezco la palabra.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Señor Presidente, ¿por qué no empleamos mas bien los mismos términos del Código de Minería, i decimos entonces «terrenos eriales»?

Varios señores Diputados.—Nó, señor.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Era una insinuacion nada mas.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el inciso.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—«Es propiedad del Estado el yacimiento petrolífero descubierto en Chintaguay».

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—En discusion el inciso 2.º

El señor **Irrázaval** (don Miguel Luis).—Desearía formular indicacion, señor Presidente, para que se diga, en lugar de «horizonte petrolífero», «horizontes petrolíferos».

El señor **Claro Lastarria**.—Mas adelante, honorable Diputado, en otro de los incisos, tiene cabida esa indicacion.

El señor **Robles**.—Yo doi mi voto, señor Presidente, en todas sus formas a este proyecto para que sea lei; pero dejo testimonio de mi deseo de que el honorable Ministro de Hacienda, a la brevedad posible, presente otro para modificar esta lei que vamos a dictar ahora, en el sentido de que debe estenderse la prohibicion no solo los terrenos municipales i fiscales, sino tambien los que pertenecen a las corporaciones de derecho público. Así la Beneficencia posee enormes extensiones de terrenos i el petróleo que pueda existir en ellos debe pertenecer al Estado.

Debo decir todavía que en este proyecto hai que tener presente que la palabra Chintaguay, que en él se emplea, es mui vaga, corresponde a una denominacion jeográfica i comprende un espacio de terreno que no tiene límites.

Tendria todavía que formular otras observaciones respecto de los demas incisos; pero no las hago, a fin de que no sufra demora el despacho del proyecto i me limito a decir que espero que el señor Ministro oportunamente presentará un proyecto, semejante a la lei que sobre esta materia rije en la Argentina.

Repito que a fin de que este proyecto sea pronto lei de la República, le daré mi voto afirmativo.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—Contestando a las observaciones del honora-

ble señor Robles, debo decir que el Gobierno estima que es de necesidad legislar sobre esta materia.

En consecuencia designará una comision de personas entendidas para que lo informen sobre la materia i, en seguida, presentará al Congreso el proyecto respectivo.

El señor **Briones Luco**.—Como acaba de manifestar el honorable señor Robles, la palabra Chintaguay no indica ningun límite.

Por este motivo formulo indicacion para que a este inciso se agregue la frase: «dentro de los límites de los terrenos espropiados».

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—En discusion la indicacion del honorable señor Briones Luco.

El señor **Irrázaval** (don Miguel Luis).—Voi a ser mui breve para usar de la palabra. Quiero solo hacer indicacion para que se diga horizontes, en plural, a fin de reservar al Fisco todo el yacimiento, si existiere.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—No es en el inciso en discusion en donde tiene cabida esta indicacion.

El señor **Irrázaval** (don Miguel Luis).—Entónces me reservo para removerla en su oportunidad.

La legislacion argentina faculta a los particulares para hacer pedimentos de cateo, i éstos se dan no solo al descubridor sino a quien quiera que haga el pedimento.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Aunque comprendo que la Cámara desea despachar pronto este proyecto, voi solo a salvar mi voto.

Me parece que si se han hecho legalmente denuncios de petróleo en Chintaguay, este proyecto carecerá de eficacia respecto de estos pedimentos, porque como la lei no puede tener efecto retroactivo, se dirá que solo desde la fecha de la promulgacion para adelante, el Estado será dueño de los yacimientos petrolíferos.

El señor **Arancibia Lazo**.—No es un precepto constitucional, sino simplemente legal el que establece que las leyes no pueden tener efecto retroactivo. De modo que el Congreso puede dictar, i en el hecho ha dictado, leyes con efecto retroactivo.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Hai que considerar tambien que el Estado no permite a los particulares hacer pedimentos, tendrá que confiar la tarea de hacerlos a los representantes del Fisco, suya.

Ademas me asalta una duda constitucional respecto al número 5.º del artículo 10.

Por estas consideraciones, voi a salvar mi voto.

El señor **Ruiz**.—Creo que habria conveniencia en aceptar la indicacion que ha formulado el honorable señor Briones Luco, para evitar los pleitos que seguramente se van a orijinar cuando se trate de determinar cuáles es Chintaguay: habrá algunos que lo reduzcan a lo ménos posible i otros que lo estien dan cuanto mas se pueda.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va poner en votacion el inciso con la indicacion del señor Briones Luco.

El señor **Claro Lastarria**.—Si me permite el señor Presidente. . . .

Debe votarse separadamente la indicacion del señor Briones Luco, por cuanto es ella un agregado al inciso.

Hai que votar primero el inciso.

El señor **Subercaseaux**.—Hagamos la votacion por separado.

Votemos primero el inciso.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—Yo tambien creo que es mejor votar primero el inciso i despues la indicacion.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Si a la Honorable Cámara le parece, se votará primero el inciso i despues la indicacion del honorable señor Briones Luco.

El señor **Briones Luco**.—Primero la modificacion.

El señor **Ruiz**.—No, primero el inciso i despues la modificacion.

El señor **Marchant**.—Mejor seria votar primero el inciso en la forma propuesta por el honorable señor Briones. I se consideraría, entónces, que los que voten en contra de la indicacion del señor Briones, aceptan el inciso tal como viene en el proyecto.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Si a la Honorable Cámara le parece, se pondrá en votacion el inciso con la modificacion propuesta por el honorable señor Briones Luco, en la intelijencia de que si es rechazado en esta forma, entendería, con la misma votacion, aprobado el inciso del proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**.—El inciso, con la indicacion del señor Briones Luco diria como

sigue: «Es propiedad del Estado el yacimiento petrolífero descubierto en Chintaguay, dentro de los terrenos espropiados».

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—En votacion.

—*Recojida la votacion, resultaron 2 votos por la afirmativa, 24 por la negativa i se abstuvieron de votar 4 señores Diputados.*

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—Yo me encuentro en una situacion especial para votar.

No acepto el inciso del honorable señor Briones Luco porque corresponde a una idea demasiado amplia.

Con él tampoco habria necesidad de emprender las espropiaciones de Chintaguay i como es sabido, por esta misma razon cayó un Ministerio que las sostuvo.

Si no lo hubiera hecho no se habria probablemente llegado a esa situacion.

En seguida en la forma que el Senado ha aprobado el proyecto es abiertamente inconstitucional.

I la forma en que la Mesa ha puesto en votacion la indicacion me coloca en la imposibilidad de votarla.

Eso sí, no tendria inconveniente siempre que el Ministro de Hacienda dijera que por cuenta del Estado habia denunciado estas propiedades mineras.

El señor **Irarrázaval** (don Miguel Luis).—No veo la inconstitucionalidad de que habla el honorable Diputado por Curicó.

Suponiendo que el Estado haya hecho los denuncios. . .

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—No ha hecho ninguno.

El señor **Silva Cortés**.—Pero si lo dijo el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Irarrázaval** (don Miguel Luis).—Por eso me abstengo de votar. Porque no acepto la indicacion del honorable señor Briones Luco, ni tampoco el artículo del proyecto, pues, las manifestaciones no están circunscritas i el Código de Minería contempla el derecho del Gobierno únicamente en los terrenos eriales.

Como en el proyecto no se hace esta aclaracion que considero necesaria, no puedo votar.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—No hai votacion.

Va a repetirse, i ruego a los honorables Diputados, que se han abstenido de votar tengan a bien emitir su voto.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—Entiendo que algunos honorables Diputados como el honorable señor Rivas, se han abstenido por la forma en que se ha puesto en votacion el inciso.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—Yo habria votado, si el art. . . .

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Como no se hizo observacion a la forma de poner en votacion el inciso la Mesa no creyó del caso dividir la votacion.

El señor **Subercaseaux**.—Dividamos la votacion, señor Presidente, para contemporizar.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Si no hai oposicion, se votará primeramente la agregacion propuesta por el honorable señor Briones Luco.

Acordado.

En votacion.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Briones Luco es para agregar al inciso la frase: «dentro de los límites de los terrenos espropiados».

Puesta en votacion la indicacion del señor Briones Luco, resultó desechada por 26 votos contra 4.

Durante la votacion:

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Obligado a votar i deferente con el honorable Diputado por Tarapacá, voto que sí.

El señor **Ruiz**.—Voto que sí, porque es indispensable la frase para evitar los pleitos.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Se va a votar ahora el inciso.

El señor **Subercaseaux**.—No es necesario.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—Yo votaré en contra.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Puede darse por aprobado con la misma votacion a la inversa.

—Puesto en votacion el inciso, fué aprobado por 24 votos contra 6.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—En discusion el inciso 3.º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el inciso.

Aprobado.

En discusion el inciso 4.º.

El señor **Marchant**.—El señor Irarrázaval ha hecho, respecto de este inciso, indicacion para decir en plural «horizontes petrolíferos»

a fin de que se comprendan todos los horizontes.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—A mi me parece mas científica la forma que propone el señor Irarrázaval.

El señor **Briones Luco**.—Yo habia solicitado, señor Presidente, del señor Ministro que hiciera una definicion de lo que se entiende por horizonte petrolífero.

El señor **Marchant**.—Creo que tratando este proyecto en la forma que viene del Senado i en la intelijencia de que se refiere a los horizontes cerrados de que ha hablado el honorable señor Irarrázaval, se salva la situacion.

El señor **Claro Lastarria**.—Quedaría lo mismo, honorable Diputado.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—¿Está pendiente, señor Presidente, la indicacion del honorable señor Irarrázaval?

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Sí, honorable Diputado.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—Yo creo que hai que arreglar las cosas como lo dice el señor Irarrázaval, porque la indicacion que hace el señor Marchant no va a surtir ningún efecto en la práctica.

El señor **Silva Cortés**.—Señor, horizonte petrolífero demuestra o denota que ese lugar *contiene* o *se refiere* al yacimiento, nada mas, que es sobre lo que recae la duda? Porque la cuestion está en saber que es horizonte petrolífero, palabra que, en este caso, es técnica. No es pues horizonte petrolífero el horizonte vulgar.

El señor **Claro Lastarria**.—Es la zona donde puede haber petróleo.

El señor **Silva Cortés**.—¿Entónces esa zona es mucho mas que el yacimiento mismo?

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—¿Está en votacion la indicacion del señor Irarrázaval? Si no está en votacion que se vote; porque yo creo que es preferible la indicacion del señor Irarrázaval, a la del señor Marchant que no tiene objeto.

El señor **Silva Cortés**.—¿Qué se entiende por horizonte petrolífero?

El señor **Subercaseaux**.—Es la zona donde puede haber salitre.

El señor **Irarrázaval** (don Miguel Luis).—Horizonte petrolífero, es el yacimiento donde se encuentran los pozos i mis observaciones se refieren a que puede haber petróleo en la capa A o B, a varios kilómetros de distancia.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Cerrado el debate.

En votacion la indicacion del señor **Irrázaval** don Miguel Luis, para modificar la frase que dice: «todo el horizonte petrolífero respectivo» consultándola en plural.

—*Votada la indicacion fué desechada por 24 votos contra 6.*

Durante la votacion:

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—En vista de las esplicaciones científicas que ha dado el honorable señor **Irrázaval**, voto que sí.

El señor **Arancibia Laso**.—Nó; porque es exactamente lo mismo.

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—Voto que sí; porque no es exactamente lo mismo, segun lo ha dicho el honorable señor **Irrázaval**.

El señor **Robles**.—Voto que nó, para que este proyecto sea pronto lei, i en la esperanza de que el honorable Ministro de Hacienda presentará un proyecto completo sobre esta misma materia.

El señor **Rodríguez** (Presidente acciden-

tal).—Si a la Cámara le parece el inciso, se dará por aprobado estimando en favor del inciso los 24 votos que obtuvo en contra la indicacion del honorable señor **Irrázaval** i como negativos los 6 favorables a esa indicacion.

Acordado.

En discusion el inciso final.

Si no se pide votacion lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—Formulo indicacion para que este proyecto se tramite sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Rodríguez** (Presidente accidental).—Si no hubiera oposicion quedaria así acordado.

Acordado.

Como está próximo el término de la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.